

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA, identificado con la Cédula de ciudadanía Número 8.127.673, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Manuela Marín Colorado, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1.152.458.769, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Buseta con capacidad de 19 pasajeros, de placas STX 847 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellin (Ant.) siendo el destino Ebogico (Ant) el día 23 del mes de Marzo de 2024 al dia 25 del mes de Marzo de 2024

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de

Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 22 de Marzo de 2024

Manuela Marin Colorado

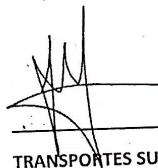
CONTRATANTE

C.C. 1152458769

DIRECCIÓN: Calle 101 CD # 83-40

CELULAR: 314 582 0872

TELÉFONO:


TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

Frida Bedoya Pérez
PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: STX 847

C.C. 21.954.959

CELULAR: 311 737 8359

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Nelly Corea	21674553
2	Sandra Florez	1128391359
3	Alba Dolly Peria	38865775
4	Samuel Valencia	TI 1035015914
5	Susana Valencia	TI. 1035007422
6	Hernando Valencia	98537919
7	Luz Elena Colorado	21.559.282
8	Yolima Arague	1152715519
9	Yesenia Arague	1038768908
10	Cristian Posada	1032482660
11	Alan Posada	1018280166 RC
12	Marcela Lopez	1128468277
13	Andres Jaramillo	71314535
14	Licinia Colorado	43043275
15	Juan Pablo Marin.	1025899.623
16		
17		
18		
19		
20		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.152.458.769**

MARIN COLORADO

APELLIDOS

MANUELA

NOMBRES

Manuela Marin Colorado

FIRMA



Powered by



CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO

01-JUL-1996

BELLO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

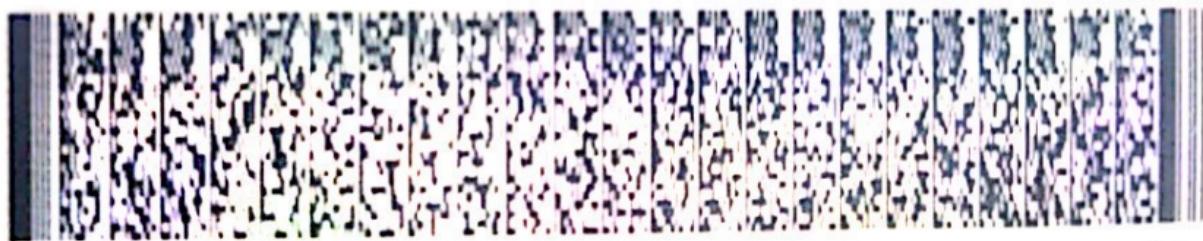
08-JUL-2014 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Santander -
REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0100150-000814691-F-1152458769-20140822

0039639947A 2

42573042

Powered by



CamScanner